

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA
NÚMERO VC GUIÓN DGA GUIÓN CERO CERO CINCO GUIÓN DOS MIL
VEINTITRÉS (VC-DGA-005-2023) ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y
DEPORTES Y LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE EDITORES DE GUATEMALA
(AGEG).**

En la ciudad de Guatemala, el dieciocho de mayo del año dos mil veintitrés, nosotros:
GRETCHEN FABIOLA BARNEOND MARTÍNEZ, de cuarenta y cinco (45)
años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Arte Dramático con especialidad
en Actuación, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de
Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CU) número mil ochocientos
diecinueve espacio cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y tres espacio cero
ciento uno (1819 49253 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de
la República de Guatemala, actúo en calidad de **Directora General de las Artes**,
personería que acredito con fotocopia simple del Acuerdo Ministerial número ochenta
y nueve guion dos mil veintidós (89-2022), de fecha uno de febrero de dos mil veintidós
(01-02-2022) y fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión del
cargo número catorce guion dos mil veintidós (14-2022) de fecha uno de febrero de
dos mil veintidós (01-02-2022), asentada a folios número cero cero cero cinco mil
ochocientos setenta y nueve (0005879) y cero cero cero cinco mil ochocientos
ochenta (0005880) del Libro de Actas número L dos, treinta y un mil seiscientos
setenta y seis, (L2 31,676) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría
General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o
emplazamientos, la oficina número cinco (5), del tercer nivel, Patio de la Paz, del
Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno, del
municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; y **DIANA LORENA LÓPEZ
REYES DE SÁNCHEZ** de cuarenta y un (41) años de edad, casada, guatemalteca,

Asociación
Gremial de
Editores de
Guatemala



Licda. Gretchen Fabiola
Barneond Martínez
Director Técnico III
Dirección General de las Artes
Ministerio de Cultura y Deportes

Ingeniera Industrial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos cuarenta y cinco espacio cuarenta y ocho mil quinientos setenta y tres espacio cero ciento uno (2245 48573 0101), extendido por el Registro Nacional de Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de **Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la entidad denominada ASOCIACIÓN GREMIAL DE EDITORES DE GUATEMALA (AGEG)**, personería que acredito con fotocopia simple del Acta Notarial de nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala el día cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno (04-11-2021) por la Notaria Abba Balcárcel Salinas; la cual se encuentra debidamente inscrita bajo la partida número ciento cuarenta y nueve (149), folio ciento cuarenta y nueve (149), del libro ochenta y ocho (88) de nombramientos, del Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la sexta (6) calle, seis guion treinta y ocho (6-38), zona nueve (9), edificio Tivoli Plaza, segundo nivel, oficina doscientos cuatro (204) del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Los comparecientes manifestamos siguiente: a) Que somos de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera; d) Que tuvimos a la vista los documentos relacionados; e) Que en lo sucesivo del presente convenio nos denominaremos **LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE EDITORES DE GUATEMALA (AGEG)** como **LA ASOCIACIÓN** y, **EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES** como **EL MINISTERIO**; y f) Que por el presente

Asociación
Gremial de
Editores de
Guatemala



Licda. Gretchen Fabiola
Barneond Martínez
Director Técnico III
Dirección General de las Artes
Ministerio de Cultura y Deportes

instrumento acordamos suscribir el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE EDITORES DE GUATEMALA (AGEG)** de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL:** Artículos 57, 65, 193, 194, 200, 201 y 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 31 literal a) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 32 bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; Decreto 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 5 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 8, 9, 11 y 12 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; y, Acuerdo Ministerial número 21-2021 de fecha 6 de enero 2021 (06-01-2021) mediante el cual se delega la facultad a los Directores Generales del Ministerio de Cultura y Deportes para suscripción de Convenios en el ámbito de su competencia. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** Por mandato legal, le corresponde a **EL MINISTERIO** atender lo relativo al régimen jurídico aplicable a la conservación y desarrollo de la cultura guatemalteca y el cuidado de la autenticidad de sus diversas manifestaciones, para ello, tiene a su cargo entre otras, la función de crear y participar en la administración de los mecanismos financieros adecuados para el fomento, promoción y extensión cultural y artística. Para tal efecto el Viceministerio de Cultura cuenta dentro de su estructura administrativa, con el Departamento de Editorial Cultura de la Dirección

Asociación Gremial de Editores de Guatemala



Vicda. Gretchen Fabiol Barneoud Martínez
Director Técnico III
Dirección General de las Artes
Ministerio de Cultura y Deportes

de Difusión de las Artes de la Dirección General de las Artes, dependencia que, en el marco de sus atribuciones, tiene la función de impulsar a través de instituciones nacionales la realización de actividades literarias y promover la literatura guatemalteca en sus diversos géneros en instituciones académicas, organizaciones culturales, bibliotecas y en diversos sectores de la sociedad. Por su parte, **LA ASOCIACIÓN** de conformidad con su Escritura Constitutiva, tiene entre otros fines, promover la difusión del hábito de la lectura y la realización de ferias de libro internacionales, regionales, nacionales y departamentales que contribuyan al acercamiento de los libros y la lectura con los lectores. En tal virtud, la Presidente de la Junta Directiva y Representante legal de **LA ASOCIACIÓN**, mediante carta identificada como AGEG-001-2023, de fecha 16 de enero de 2023, dirigida al señor Ministro de Cultura y Deportes, licenciado Felipe Aguilar Marroquín, solicitó la transferencia del aporte por la cantidad de **DOS MILLONES DE QUETZALES (Q2,000,000.00)**; solicitud acorde a las funciones legales de **EL MINISTERIO**, a los fines institucionales de **LA ASOCIACIÓN** y lo regulado en el Artículo 124 del Decreto 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023. **TERCERA. DEL OBJETO:** El objeto del presente convenio es transferir por parte de **EL MINISTERIO** en un único desembolso, que podrá erogarse en el segundo o tercer cuatrimestre del presente ejercicio fiscal, a **LA ASOCIACIÓN**, la que posee el Número de Identificación Tributaria (NIT) noventa y seis millones quinientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y ocho (96556188) y Cuentadancia número dos mil diecisiete guion cero cero noventa y seis (2017-0096), un monto total de **DOS MILLONES DE QUETZALES (Q2,000,000.00)**, asignados única y exclusivamente para la organización y ejecución del proyecto "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL LIBRO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN

Asociación
Gremial de
Editores de
Guatemala



Lcda. Gretchen Fabiola
Barneord Martínez
Director Técnico III
Dirección General de las Artes
Ministerio de Cultura y Deportes
Guatemala

DE ESPACIOS QUE CONTRIBUYAN A LA LECTURA, PARA EL AÑO 2023” de acuerdo al presupuesto, objetivos, metas e indicadores presentados por LA ASOCIACIÓN y que constan en el presente Convenio; y de esta manera coadyuvar al logro de los objetivos y metas del Ministerio de Cultura y Deportes; **CUARTA. DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA Y LAS CONDICIONES DE OTORGAMIENTO Y USO:** POR PARTE DE EL MINISTERIO: I) Transferir, la cantidad de DOS MILLONES DE QUETZALES (Q2,000,000.00) a LA ASOCIACIÓN para la organización y ejecución del proyecto “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL LIBRO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE ESPACIOS QUE CONTRIBUYAN A LA LECTURA, PARA EL AÑO 2023”. Dicha asignación presupuestaria será acreditada a la cuenta bancaria que designe LA ASOCIACIÓN y estará cubierta con cargo a la Partida Presupuestaria número DOS MIL VEINTITRÉS GUIÓN UN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN NOVENTA Y NUEVE GUIÓN CERO CERO GUIÓN CERO CERO CERO CERO GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN CERO CERO CERO CERO GUIÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO GUIÓN CERO CIENTO UNO GUIÓN ONCE MIL (2023-1113-0015-102-00-99-00-000-001-000-435-0101-11000). POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN: I) LA ASOCIACIÓN se compromete a cumplir íntegramente los objetivos, metas e indicadores propuestos en el proyecto de “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL LIBRO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE ESPACIOS QUE CONTRIBUYAN A LA LECTURA, PARA EL AÑO 2023” presentado en la solicitud de transferencia siendo los siguientes: **OBJETIVOS:** General: Descentralizar las actividades de difusión y promoción del libro y la lectura a otras geografías del país para que más guatemaltecos tengan acceso a ella. Ciudadanizar la cultura a través

Asociación Gremial de Editores de Guatemala



Licda. Gretchen Fabiola Barahona Martínez
Directora Técnica III
Dirección General de las Artes
Ministerio de Cultura y Deportes

del fomento a la lectura y generar el crecimiento de la industria editorial en Guatemala.

Específicos: a) Promover el hábito de la lectura; b) Contribuir al desarrollo de la red nacional de bibliotecas públicas por medio de la formación de profesionales y generación de concursos; c) Promover la riqueza intelectual, cultural y lingüística de Guatemala; d) Enriquecer el intercambio bibliográfico, cultural e informativo de la región centroamericana; e) Incentivar e incrementar la libre circulación del libro centroamericano; f) Brindar a distribuidores, librerías, bibliotecarios y otros grupos de compradores, la posibilidad de conocer y adquirir la producción bibliográfica nacional y centroamericana; g) Poner a disposición de los asistentes, las novedades literarias y editoriales; h) Dar al público general, la oportunidad de adquirir la producción bibliográfica regional y de otros países productores de libros; i) Contribuir a visibilizar internacionalmente la literatura guatemalteca, tanto a los autores reconocidos como a los contemporáneos, y; j) Dar a conocer las actividades culturales, académicas, de formación y promoción de lectura, a las que la población guatemalteca puede tener acceso.

METAS: a) Participación de niños y adolescentes en los festivales; b) Capacitación a bibliotecarios para apoyo al fomento de la lectura en el interior del país; c) Desarrollo del Programa Cultural en donde se incluya: Presentaciones de libros, cuentos, foros, talleres, mesas redondas, conferencias, teatro, danza, cine, música entre otras actividades culturales; d) Participación de expositores centroamericanos; e) Participación de expositores nacionales e internacionales; f) Presentaciones de libros de diversos autores nacionales e internacionales; g) Exhibición de literatura de diversos países y distintos géneros literarios, así como culturales; h) Notas en medios de comunicación; e i) Participación de visitantes en los diversos festivales, esta se medirá a través de las visitas presenciales y estadísticas

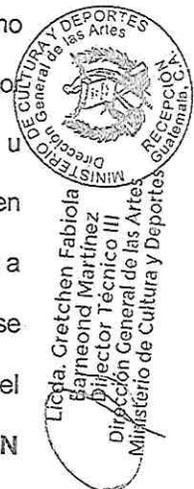
Asociación
Gremial de
Editores de
Guatemala



Licda. Gretchen Fabiola
Barneond Martínez
Director Técnico III
Dirección General de las Artes
Ministerio de Cultura y Deportes

de redes sociales y website. **INDICADORES:** a) Alcance > 10,000 niños y adolescentes, principalmente de manera virtual; b) 75 bibliotecarios participando en la capacitación; c) 260 actividades desarrolladas en el marco de los festivales; d) Al menos 2 expositores centroamericanos; e) 80 expositores; f) 50 presentaciones de nuevos títulos; g) 180 espacios de exhibición nacional e internacional; h) 100 notas en distintos medios de comunicación radial, escrita, televisiva y digital; e i) 60 mil visitantes de manera presencial. II) A efecto de asegurar el adecuado uso de los recursos de conformidad con las metas e indicadores propuestos, **LA ASOCIACIÓN** deberá bajo su estricta responsabilidad ejecutar los recursos económicos que se le transfieran por el presente convenio únicamente para cubrir los gastos de organización y ejecución del proyecto **“PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL LIBRO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE ESPACIOS QUE CONTRIBUYAN A LA LECTURA, PARA EL AÑO 2023”** de conformidad con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones, así como de los lineamientos técnicos y financieros establecidos por el Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas, así como publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado Guatecompras, las compras y/o contrataciones por servicios u otras adquisiciones que efectúe con los fondos transferidos, según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Dicha publicación se hará a través de la dirección de internet www.guatecompras.gt. III) **LA ASOCIACIÓN** se compromete a abstenerse de suscribir contratos por servicios para la ejecución del proyecto **“PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL LIBRO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN**

Asociación
Gremial de
Editores de
Guatemala



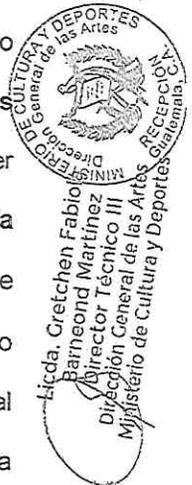
Licda. Gretchen Fabiola
Raymond Martínez
Director Técnico III
Dirección General de las Artes
Ministerio de Cultura y Deportes
Guatemala, C.A.

DE ESPACIOS QUE CONTRIBUYAN A LA LECTURA, PARA EL AÑO 2023” con cualquier persona que labore para la Asociación Gremial de Editores de Guatemala o con el Ministerio de Cultura y Deportes, así como parientes de los socios, parientes de trabajadores de la Asociación y parientes de directivos de la Asociación; a verificar el perfil de las personas a contratar y la debida acreditación conforme a la contratación correspondiente. Asimismo, se establece que ninguna de las personas contratadas por LA ASOCIACIÓN, podrá aducir relación contractual o laboral con EL MINISTERIO, no pudiendo requerirle judicialmente o extrajudicialmente el pago de honorarios o de prestación laboral alguna. IV) LA ASOCIACIÓN se compromete a reconocer a EL MINISTERIO como coorganizador en todo lo relativo a las actividades que realicen en la ejecución del proyecto “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL LIBRO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE ESPACIOS QUE CONTRIBUYAN A LA LECTURA, PARA EL AÑO 2023” ante los medios de comunicación social, radiales, escritos, televisivos y digitales tanto nacionales como internacionales a través de los cuales se dé cobertura y publicidad al mismo. V) Por tratarse de fondos públicos LA ASOCIACIÓN se obliga a reintegrar los intereses que generen los fondos que se transfieran con motivo del presente convenio, a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de la Tesorería Nacional, depósitos Fondo Común CHN. VI) El saldo no ejecutado por LA ASOCIACIÓN, deberá ser reintegrado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de la Tesorería Nacional, depósitos Fondo Común CHN. VII) LA ASOCIACIÓN se compromete y responsabiliza a respetar y cumplir con disposiciones que, en caso necesario, emita el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con relación al sistema de alertas sanitarias, asimismo, a realizar todas las gestiones pertinentes para

Asociación
Gremial de
Editores de
Guatemala



[Handwritten signature]



obtener los permisos y aprobaciones para las actividades necesarias para la ejecución del proyecto "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL LIBRO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE ESPACIOS QUE CONTRIBUYAN A LA LECTURA, PARA EL AÑO 2023".

QUINTA. DEL TRASLADO EFECTIVO DE RECURSOS: El traslado efectivo de los recursos, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d) y e) del artículo 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto. **SEXTA. CONDICIONES A CUMPLIR**

PREVIO AL DESEMBOLSO: Previo a realizar el desembolso, LA ASOCIACIÓN deberá hacer la solicitud del mismo ante la Dirección General de las Artes adjuntando para el efecto el número de la cuenta a la cual se depositará, copia del Convenio Interinstitucional de Transferencia y Copia del Acuerdo Ministerial de aprobación del mismo. Previo a que EL MINISTERIO traslade recursos a LA ASOCIACIÓN la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de las Artes verificará que el expediente cuente con los documentos necesarios para el efectivo desembolso, de acuerdo con lo que establece la legislación vigente y; el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la cuantadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas. **SÉPTIMA. DEL PLAZO DEL CONVENIO:** La vigencia del presente convenio inicia en la fecha de su aprobación mediante Acuerdo Ministerial, hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés. **OCTAVA.**

EVALUACIÓN DE IMPACTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN: 1) LA ASOCIACIÓN se obliga durante la ejecución del proyecto a: a) Permitir y contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato

Asociación
Gremial de
Editores de
Guatemala



Licda. Gretchen Fabiola
Barneoud Martínez
Directora Técnica III
Dirección General de las Artes
Ministerio de Cultura y Deportes

legal debe efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionando a la misma los documentos, libros y cualquier información que los Auditores Gubernamentales requieran; b) Se obliga a remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, Congreso de la República de Guatemala, Contraloría General de Cuentas, señor Ministro de Cultura y Deportes, Dirección General de las Artes, Departamento de Editorial Cultura de la Dirección de Difusión de las Artes de la Dirección General de las Artes y a la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Cultura y Deportes, en los primeros diez días de cada mes un informe correspondiente al mes inmediato anterior, así como informe final sobre el avance físico y financiero en el formato que el Ministerio de Finanzas Públicas establece para el efecto, destacando los objetivos, metas, indicadores y resultados alcanzados con los recursos transferidos, así como la población beneficiada; c) Adjuntar un listado indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de contratación, en el caso que los recursos se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, debiendo actualizar mensualmente los mismos; d) Publicar en su portal web, información acerca de convenios y/o contratos celebrados en el ámbito de aplicación del presente Convenio; e) Remitir a la Contraloría General de Cuentas la información acerca de los convenios y/o contratos celebrados, así como publicar los contratos celebrados y términos de referencia de contratación en el plazo legal en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado Guatecompras. II) EL MINISTERIO a través del Departamento de Editorial Cultura de la Dirección de Difusión de las Artes de la Dirección General de las Artes, realizará el monitoreo concomitante a la ejecución física, la verificación del logro de los objetivos establecidos en el presente Convenio; asimismo, supervisará el

Asociación
Gremial de
Editores de
Guatemala



Licda. Gretchen Fabiola
Barneoud Martínez
Director Técnico III
Dirección General de las Artes y Deporte
Ministerio de Cultura y Deportes

cumplimiento de procedimientos administrativos y evaluará mensualmente los avances, el impacto y el resultado final de la ejecución financiera del proyecto con el objeto de observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos, así como su uso adecuado; ello sin perjuicio del giro normal de actividades que realiza la Dirección de Auditoría Interna de **EL MINISTERIO. NOVENA. DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES:** Por mutuo acuerdo LA ASOCIACIÓN y EL MINISTERIO podrán modificar y/o ampliar el presente Convenio lo cual formalizarán a través de una adenda que pasará a formar parte del mismo. **DÉCIMA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) En caso de comprobarse negligencia en la ejecución presupuestaria por parte de LA ASOCIACIÓN, en cuyo caso esta deberá reintegrar la totalidad de los fondos transferidos con motivo del presente convenio, sin perjuicio, de las responsabilidades civiles y penales que correspondan; b) Por incumplimiento del objeto del presente Convenio y c) De manera unilateral por parte de EL MINISTERIO cuando convenga a los intereses del Estado. **DÉCIMA PRIMERA. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CASOS NO PREVISTOS:** Las partes convienen que presente Convenio, es producto de la buena fe por lo que, toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentre previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. **DÉCIMA SEGUNDA. ANEXOS:** Todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasarán a ser parte del mismo. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONVENIO:** Para que el presente convenio surta sus efectos legales deberá ser aprobado por la autoridad

Asociación
Gremial de
Editores de
Guatemala



Licda. Gretchen Barneoud Martínez
Directora Técnica III
Dirección General de las XE y Ejecución
Ministerio de Cultura y Deportes

superior de EL MINISTERIO mediante Acuerdo Ministerial. **DÉCIMA CUARTA. DE LA ACEPTACIÓN:** Manifestamos ambas partes que, en los términos relacionados y en la calidad con la que individualmente actuamos, aceptamos el presente convenio, el cual se suscribe en dos originales, de los cuales cada una de las partes quedará en poder de uno de ellos y se encuentra contenido en doce (12) hojas de papel bond con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes y de la Asociación Gremial de Editores de Guatemala "AGEG", impresas únicamente en su lado anverso y manifestamos que hemos leído lo escrito y que enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



GRETCHEN FABIOLA BARNEOND MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE LAS ARTES
VICEMINISTERIO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Asociación
Gremial de
Editores de
Guatemala

DIANA LORENA LÓPEZ REYES DE SANCHEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN GREMIAL DE EDITORES DE GUATEMALA